

Don Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General Director de Tesorería y Mercado de Capitales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, entidad con NIF número G-28029007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3067 General, folio 20, hoja 52.454, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 99 y con domicilio social en Madrid, Plaza de Celenque 2,

### **CERTIFICA**

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con las Condiciones Finales de la Emisión del Bono Caja Madrid 2010-6 y

### **AUTORIZA**

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 30 de marzo de 2010.

Fdo. D. Carlos Stilianopoulos.



# **CONDICIONES FINALES**

## **EMISIÓN DE BONO CAJA MADRID 2010-6**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID**

**221.000.000 EUROS**

**Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de noviembre de 2009 y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 13 de octubre de 2009**

En Madrid, 30 de marzo de 2010.

## **COMPARECE**

**D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con N.I.E. número X-0478655-W

**D. José Luís Escamilla Galindo**, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 6.948.793 X

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento de las presentes Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad el 19 de octubre de 2009, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 20 de julio de 2009, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 22 de junio de 2009, todo ello según quedó acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 18 de noviembre de 2009.

D. José Luís Escamilla Galindo, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

## **EXPONEN**

I.- Que al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 26 de noviembre de 2009 y de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fechas 19 de octubre de 2009, y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo establece las Condiciones Finales de la emisión del Bono Caja Madrid 2010-6, por importe de 221.000.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

II.- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por

Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

## **DECLARAN Y ACUERDAN**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en este “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”)

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General - Director de Tesorería y Mercado de Capitales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 19 de octubre de 2009 de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

1. Emisor:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (también Caja Madrid)

Denominación de la Emisión: “Bono Caja Madrid 2010-6”

Legislación española. La Emisión se realiza al amparo de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas; adicionalmente por

la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones.

2. Garante y naturaleza de la garantía: NA
3. Naturaleza y denominación de los Valores: Bonos
- Código ISIN: ES0314950595
- Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión, lo que significa, que las posteriores emisión/es tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.). Como señala el punto 4.5 del Folleto Base de Valores No Participativos, en caso de hacerse efectiva la posibilidad de emisiones posteriores fungibles, los tenedores de la actual emisión no tendrían prioridad como acreedores en el orden de prelación frente a los tenedores de la emisión fungida, con los cuales tendrían el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso del emisor
4. Divisa de la Emisión: EURO
5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: Euros 221.000.000  
Efectivo inicial: 220.889.500  
Nº de valores: 4.420
6. Importe nominal y efectivo de los valores: 50.000 Euros  
Precio de Emisión: 99,95%  
Efectivo unitario: 49.975 Euros
7. Fecha de Emisión: 30 de marzo de 2010
8. Tipo de interés: Variable

*(Información adicional sobre el tipo de interés se puede encontrar en el epígrafe 14 de las presentes Condiciones Finales)*

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha de Amortización a vencimiento. 30 de marzo de 2012.
  - Precio de amortización: 100 %.
10. Opciones de amortización anticipada: Para el Emisor: No existe
- Para el Inversor: De acuerdo con el punto 4.8.2.2 (Amortización Anticipada del Suscriptor – PUT) del Folleto Base de Valores No Participativos, registrado en la CNMV con fecha 26/11/2009, el emisor vende al inversor un opción de amortización anticipada trimestral, total o parcialmente, en múltiplos del nominal unitario, al Precio de Amortización (a la par, 100%), en cada fecha de Pago de Cupón, comenzando a los 3 meses de la Fecha de Emisión (el inversor podrá ejercitar esta opción, por primera vez el 30/06/2010), con un preaviso mínimo de 10 a 20 días hábiles. La opción de Amortización Anticipada se podrá ejercer en las siguientes fechas:
- 30/06/2010
  - 30/09/2010
  - 30/12/2010
  - 30/03/2011
  - 30/06/2011
  - 30/09/2011
  - 30/12/2011
11. Admisión a cotización de los valores: Se ha solicitado la admisión a negociación en AIAF. Podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional. (Previa autorización del Regulador pertinente)
12. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 Madrid.
- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN**
13. Tipo de Interés Fijo: N/A

14. Tipo de Interés variable:

1° Trimestre: Euribor 3 meses + 0,05%  
(desde el 30/03/2010 incluido al 30/06/2010 excluido)

2° Trimestre: Euribor 3 meses + 0,15%  
(desde el 30/06/2010 incluido al 30/09/2010 excluido)

3° Trimestre: Euribor 3 meses + 0,25%  
(desde el 30/09/2010 incluido al 30/12/2010 excluido)

4° Trimestre: Euribor 3 meses + 0,35%  
(desde el 30/12/2010 incluido al 30/03/2011 excluido)

5° Trimestre: Euribor 3 meses + 0,70%  
(desde el 30/03/2011 incluido al 30/06/2011 excluido)

6° Trimestre: Euribor 3 meses + 1,05%  
(desde el 30/06/2011 incluido al 30/09/2011 excluido)

7° Trimestre: Euribor 3 meses + 1,50%  
(desde el 30/09/2011 incluido al 30/12/2011 excluido)

8° Trimestre: Euribor 3 meses + 1,75%  
(desde el 30/12/2011 al 30/03/2012, ambos incluidos)

- Base de cálculo para el devengo de intereses
- Fecha de inicio de devengo de intereses:
- Fecha de pago del cupón:

Act/360

30 de marzo de 2010

El pago será trimestral (cada 30 de junio, septiembre, diciembre y marzo de cada año), siendo el primer cupón el 30/06/2010 y el último el 30/03/2012.

Si la fecha de pago de cualquier cupón coincide con un día no hábil, la fecha de pago se regirá por la cláusula de día hábil siguiente modificado y los días adicionales sí se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del devengo. (Convención *Modified Following Adjusted*)

- Supuestos de interrupción del Mercado:

Verificada por el Agente de Cálculo la existencia de un Supuesto de Interrupción del Mercado (ver punto 4.7.3.1 del Folleto Base de Valores No Participativos) en una fecha tal que, impida ofrecer la valoración, el Agente de Cálculo seguirá las reglas de valoración alternativas señaladas en el Folleto Base de Valores No

Participativos, punto 4.7.3.I.1.c). En caso de Discontinuidad, se seguirán las reglas indicadas en el Folleto Base de Valores No Participativos, punto 4.7.3.II.

15. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A
16. Cupón cero: N/A
17. Amortización de los valores: 30 de marzo de 2012.  
Precio 100%

**- RATING**

18. Rating de la Emisión: La presente emisión ha recibido el rating provisional de A otorgado por S&P (con fecha 22 de marzo de 2010), A+ otorgado por Fitch (con fecha 18 de marzo de 2010) y A1 otorgado por Moody's (con fecha 24 de marzo de 2010).

**- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores Cualificados (conforme a Real Decreto 1310/2005)
20. Periodo de Solicitud de Suscripción: 25 de marzo de 2010, de 9.00 a.m. a 11 a.m.
21. Tramitación de la Suscripción: Directamente a través de la entidad colocadora
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.
23. Fecha de Desembolso: 30 de marzo de 2010
24. Entidades Directoras: N/A
25. Entidades Aseguradoras: N/A
26. Entidades colocadoras:
- (i) Nombre del Colocador Compromiso en EUR:
- Société Générale 221.000.000

27. Entidades Coordinadoras: N/A
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A
29. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: Reino Unido, Estados Unidos, Italia y Francia.
30. Representación de los Inversores: Se constituye un Sindicato de Bonistas conforme al modelo incluido en el Folleto Base de Valores no Participativos registrado en CNMV el día 26 de noviembre de 2010 y cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.
31. Cuadro del servicio financiero del empréstito: Se ha tomado el dato, a modo ilustrativo, del Euribor 3 meses (pantalla EURIBOR01 de Reuters de las 11'00 a.m. CET) de fecha 16/03/2010, más los márgenes trimestrales para el cálculo del cupón. De este cálculo resultaría un primer cupón de 0,696%.

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
30/03/2010	-3.010	220.889.500
30/06/2010	-393.085	
30/09/2010	-449.563	
30/12/2010	-500.540	
30/03/2011	-550.290	
30/06/2011	-760.191	
30/09/2011	-957.863	
30/12/2011	-1.198.839	
30/03/2012	-1.338.499	-221.000.000

32. TIR para el Tomador de los Valores: 1,4173%
33. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 1,4180%

Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.646,38 euros para emisiones con cargo al Folleto Base.

Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 euros.

Gastos IBERCLEAR: 800 €

Total Gastos de la Emisión: 0,0014%  
(€3.010).

**- INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES**

34. Agente de Pagos: Caja Madrid
35. Agente de Cálculo: Caja Madrid
36. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Target 2

**3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS**

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2010-6, por importe de 221.000.000 de euros cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. José Luís Escamilla Galindo, quien acepta. El Comisario del sindicato tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

**Artículo 1.** - Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2010-6” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares del bono Caja Madrid 2010-6 emitido por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID por importe de 221.000.000 de euros (doscientos veinte un millones de euros) con vencimiento 30 de marzo de 2012, de acuerdo con la legislación vigente.

**Artículo 2.** - El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores

**Artículo 3.** - El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.

**Artículo 4.** - Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.

La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 5.** - El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la

*defensa general y particular de los bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.*

**Artículo 6.** - *La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.*

**Artículo 7.** - *Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija, y en su caso en la Bolsa de Luxemburgo, y se prevé que estará cotizando en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y, en su caso, a través de EUROCLEAR y/o CLEARSTREAM.

#### **5. SALDO DE PROGRAMA.**

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de noviembre de 2009, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES (27.902.000.000) EUROS.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley 211/ 1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, lo firman las partes por duplicado, siendo un ejemplar para el Emisor y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo

D. José Luí Escamilla Galindo  
Comisario del Sindicato de Bonistas